SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 1180/2023

RESOL-2023-1180-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 15/06/2023

VISTO el Expediente Nº EX-2023-17363981- -APN-SAISS#SSS, las Leyes Nº 23.660, Nº 23.661, los Decretos Nº 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996, y Nº 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012, la Resolución N° RESOL-2021-1033-APN-SSS#MS de fecha 07 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 29 de noviembre de 2022, esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD suscribió con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN.

Que el Convenio celebrado tiene por objeto consolidar la representación institucional del organismo en territorio, a través de la apertura de nuevas Sedes Provinciales y la planificación estratégica de acciones, actividades y procedimientos técnicos- administrativos adecuados, que permitan mejorar la calidad de gestión y promuevan la accesibilidad de los actores involucrados en la temática.

Que el presente Convenio se funda en el marco de una relación de Cooperación y Colaboración Institucional entre ambas entidades.

Que no implica erogación alguna para este Organismo.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente Acto Administrativo aprobando el convenio suscripto.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996; Nº 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° 307 de fecha 07 de mayo de 2021.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA el suscripto con fecha 29 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

de 2022, que como IF-2023-17350541-APN-SAISS#SSS forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese.

Daniel Alejandro Lopez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n.

e. 22/06/2023 N° 46470/23 v. 22/06/2023

Fecha de publicación 22/06/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo